



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5 1 6 0**

BUENOS AIRES, **22 JUL 2011**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3176-10-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SOUCH S.A., solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98, Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b) , d) , e) , y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma SOUCH S.A., con domicilio y Establecimiento en la calle Maturín 2545 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

//..

JMM



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 1 6 0

//..

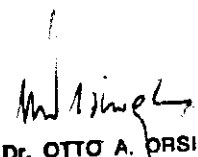
ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Industrial: García, Luciano Edgardo. (Mat. N° 1.382).

ARTICULO 3°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3176-10-3

DISPOSICIÓN N°


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

5 1 6 0





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5 1 6 0

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)

Elaborador Indirecto de:

- Aromatizantes (aerosoles)

EXPTE. N° 1-47-2110-3176-10-3

DISPOSICION N°

JW

5 1 6 0

**Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**